



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO
DEL PORTAL WEB DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

PROYECTO DE INVERSIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

(Art. 30 Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Artículo 59 Decreto 1510 de 2013)

**CONSIDERACIONES GENERALES Y DEFINICION DE LA NECESIDAD
ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

Teniendo en cuenta el alto impacto que han cobrado las nuevas tecnologías de la información en el ámbito nacional y en el desarrollo de las entidades públicas, dichos elementos tecnológicos se han convertido en herramientas computacionales e informáticas que procesan, sintetizan, recuperan y presentan información incorporada de la forma más variada, para registrar, almacenar y difundir contenidos digitalizados; la Dirección Nacional de Derecho de Autor no puede estar ajena a esta realidad, por lo que debe dotarse de instrumentos que le permitan el logro de dicho cometido, máxime cuando se han expedido normas que generan dicha obligación para las entidades del Estado.

La Ley 1341 de 2009, a través de la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 2:

“Principios orientadores. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la Sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes a la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional

El Artículo 5 señala:

“Las Entidades del Orden Nacional y Territorial y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC “Las Entidades del orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas, que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país”.

Adicionalmente, el Decreto 2693 de 2012, por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011 y se dictan otras disposiciones, señala que “Para el logro de estos fines, bajo la dirección del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y del Departamento Nacional de Planeación, y la Presidencia de la República, de acuerdo con sus competencias, se cumplirán las siguientes acciones:

1. Provisión de trámites y servicios por múltiples canales y uso de tecnologías de información y comunicaciones en los procedimientos administrativos, que “Para el logro de estos fines, bajo la dirección del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública y del Departamento Nacional de Planeación, y la Presidencia de la República, de acuerdo con sus competencias, se cumplirán las siguientes acciones:

- a) Proveer todos los trámites y servicios que, de acuerdo con el análisis y caracterización previa de sus usuarios, puedan ser automatizados por medios como Internet, dispositivos móviles y televisión digital terrestre, entre otros. La información sobre los trámites y servicios debe estar publicada en el Sistema Único de Información de Trámites- SUIT, como único medio que contiene los requisitos exigibles al ciudadano. En el caso de la televisión digital terrestre, los trámites y servicios deberán implementarse una vez estén dadas las condiciones técnicas para su operación.
- b) Proveer trámites y servicios en línea dirigidos a la población vulnerable, de acuerdo con el análisis y caracterización previa de sus usuarios.
- c) Cumplir con los estándares de accesibilidad, interoperabilidad y usabilidad web que defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para tal fin.



- d) Implementar mecanismos tendientes a promocionar los trámites y servicios prestados por medios electrónicos para incentivar su uso, medir el nivel de satisfacción de los usuarios para su mejoramiento y, en general, ejecutar acciones que permitan la apropiación, la mejora continua y la calidad de los mismos de acuerdo con los lineamientos que sobre la materia defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- e) Implementar soluciones de pago en línea y estampado cronológico en los trámites y servicios que lo requieran de acuerdo con el análisis y caracterización previa de sus usuarios.
- f) Implementar soluciones de autenticación y/o firma electrónica, notificación electrónica, firma digital y actos administrativos electrónicos según sea requerido por las entidades en cada uno de los trámites, servicios, procesos y procedimientos internos.
- g) Establecer e implementar medidas que garanticen la seguridad, la conservación y la correcta administración de los mensajes de datos y documentos electrónicos.
- h) Usar mecanismos de firma que utilicen medios electrónicos en la generación de documentos, cuando los mismos requieran garantizar su autenticidad, integridad y no repudios.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 *“Prosperidad para todos”* en el capítulo III Crecimiento sostenible y competitividad subíndice A. 2 *“Propiedad intelectual, instrumento de innovación”* nos habla de los obstáculos para la utilización efectiva del sistema de propiedad intelectual, dentro de los cuales se destacan, la limitada promoción y aprovechamiento comercial de las creaciones protegidas por el derecho de autor y las industrias culturales, y la necesidad de modernizar los sistemas de información y la adecuación de la legislación a los retos del entorno digital y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de propiedad intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2014, el cual fue aprobado por este departamento, con la ficha BPIN No. 2011011000222 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto No. 3036 del 27 de Diciembre de 2013 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2014 por valor de \$831.000.000,00.

Somos conscientes que las tecnologías de la información y las comunicaciones cambian rápidamente y forman una gran parte, a veces imperceptible, de todos los aspectos de nuestra vida y de las organizaciones y es por eso que la DNDA pretende adaptar la tecnología para que cada uno de sus servidores se convierta en una extensión de la entidad, brinde soluciones a tiempo en cualquier parte del mundo y a cualquier hora y los usuarios puedan acceder a nuestros servicios y encontrar una respuesta oportuna a sus inquietudes.

Por otra parte, y acorde con la misión de la entidad relacionada con el registro de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, soporte lógico y fonogramas, surgió la necesidad de contar con un sistema que permitiera el registro en línea, y para ello la Dirección Nacional de Derecho de Autor puso a disposición del público en el año 2006, con el apoyo del Programa Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones un aplicativo que permite a los usuarios realizar sus solicitudes de Registro a través de Internet, el cual ha



permitido que actualmente la mayoría de solicitudes de Registro se reciban por este medio, como consta en la siguiente tabla:

Año	Físicos	En línea	Participación Registro en Línea
2006	19.955	1.084	4%
2007	18.847	5.607	23%
2008	17.337	10.925	39%
2009	17.776	16.037	47%
2010	16.380	25.301	61%
2011	15.341	31.743	63%
2012	13.345	37.271	74%
2013	12.503	52.910	81%
2014 (*)	5.629	25.358	81%

(*) Datos a Junio 30 de 2014
Fuente: Aplicativo Ulrich

Posteriormente, en el año 2008 se desarrolló una mejora al aplicativo con el fin de permitir la automatización de algunas labores administrativas del trámite, puesto que la facilidad que para el usuario significaba el poderlo hacer a través de Internet aumentó en un 39% el número de solicitudes que se debían atender, si bien el recurso humano que permitía la atención de dicho trámite continuaba siendo el mismo que en el año 2006 (y aún hasta la fecha).

Es del caso mencionar que en el año 2012 se realizó el desarrollo del Portal Web de la DNDA mediante contrato DNDA 024-2012, cuyo objetivo era permitir a la Entidad cumplir con lo estipulado en el Manual 3.0 de la Estrategia de Gobierno en Línea, el cual se encuentra publicado (www.derechodeautor.gov.co).

Así mismo, y teniendo en cuenta la evolución normal y constante que sufren los aplicativos y portales, y más como el de la Dirección Nacional de Derecho de Autor que permite al usuario acceder al trámite de Registro en Línea, se consideró necesario incluir en el Proyecto de Inversión una actividad que permitiera el Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, incluyendo en dicho fortalecimiento los elementos que contribuyeran a mantener su vigencia y permitir al usuario de la Entidad continuar accediendo a la información, trámites y servicios que allí se publican de una manera amable y eficiente; por lo anterior, y en desarrollo del objetivo señalado en la ficha BPIN con código No.2011-01100-0222, "Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA Vigencia 2014" se contratará el desarrollo de las siguientes funcionalidades:

1. Desarrollo de un aplicativo para dispositivos móviles (App) para la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales.
2. Módulo para la Gestión documental de las Consultas Jurídicas
3. Módulo geo referencial de consultas de Registro.

El desarrollo de estos módulos tiene por objeto mantener la vigencia del Portal y garantizar que el usuario pueda continuar accediendo a los servicios de la Entidad



teniendo en cuenta los medios con que se cuenta a través de la tecnología actual, cumpliendo de esta manera con la Estrategia de Gobierno en Línea, particularmente en lo referente a:

Módulo	Componente de la Estrategia de Gobierno en Línea al que apunta el cumplimiento de esta actividad ¹
1. Desarrollo de un aplicativo para dispositivos móviles (App) para la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales	Componente de Actividad: <ul style="list-style-type: none"> • Publicación de información Criterio: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso vía móvil: La entidad dispone de un sitio para acceso vía móvil o una aplicación para dispositivos móviles con la información de la entidad, de acuerdo con el análisis y caracterización de usuarios realizada.
2. Módulo para la Gestión documental de las Consultas Jurídicas	Componente <ul style="list-style-type: none"> • Transformación Criterio: <ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la eficiencia en la ejecución de todos los procesos internos críticos de la entidad a través del uso de medios electrónicos y reducir por lo menos en un 30% el consumo de papel gracias a la implementación de la política de Cero Papel, así como implementar el intercambio de toda la información relacionada con cadenas de trámites y los requerimientos de otras entidades para el desarrollo de sus funciones
3. Módulo geográfico de referencial de consultas de Registro.	Componente <ul style="list-style-type: none"> • Interacción en Línea Criterio: <ul style="list-style-type: none"> • Consulta a bases de datos: La entidad habilita servicios de consulta en línea a bases de datos que contengan información relevante para el ciudadano, garantizando la protección de la información y los datos personales de los usuarios y la seguridad de la información. Este tipo de servicios de consulta facilita el acceso a la información pública ya que no requiere que el ciudadano realice una solicitud para ello y deberán ser definidos de la mano con las necesidades de los usuarios del sitio web.

2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con el estudio del sector elaborado por la Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnología Informáticas Asociadas – FEDESOFTE el sector creció “un 27,27% en ingresos operacionales y un 34,2% en exportaciones entre el 2011 y el 2012”,² equivalentes a 139,7 millones de dólares para el 2012.

El sector cuenta con un personal altamente calificado y aproximadamente unas 44,829 personas están vinculadas al mismo. De acuerdo a los estudios que ha realizado Min TIC, se ha encontrado que por cada empleo TIC se generan 1,2

¹ La Estrategia de Gobierno en Línea (Manual), Programa de Gobierno en Línea, Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, <http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/e5203d1f18ecfc98d25cb0816b455615/minticmanual3.0.pdf>

² <http://fedesoft.org/las-7-claves-del-software-colombiano-en-2012-y-2013-segun-fedesoft/#more-5047>

T:\2014\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.1 Mantenimiento\INV Fortalec portalweb Jul 14-14\EPrevios Portalweb Jul 16-14.docx



empleos en la economía. El sector ha crecido significativamente, aún siendo joven, pues los porcentajes anteriormente descritos están muy por encima del comportamiento de otras industrias (9,6 %) para el mismo periodo.

POSICIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL

De acuerdo a publicación de la UNCTAD 3, existe una relación directa entre la evolución de las TIC y el sector de software: el desarrollo de tecnologías que amplían el acceso a Internet incluso a través de dispositivos móviles ha impactado positivamente el desarrollo de las TICs y aumentado a su vez el requerimiento de mayores servicios de licenciamiento y desarrollo ampliando las posibilidades de las industrias dedicadas a este sector. Ello confirma la creciente necesidad por la utilización de las TIC en sectores como la administración pública, salud, educación y otros servicios, lo cual a su vez requiere del desarrollo de aplicaciones de software especialmente adaptadas a las necesidades específicas de cada sector.

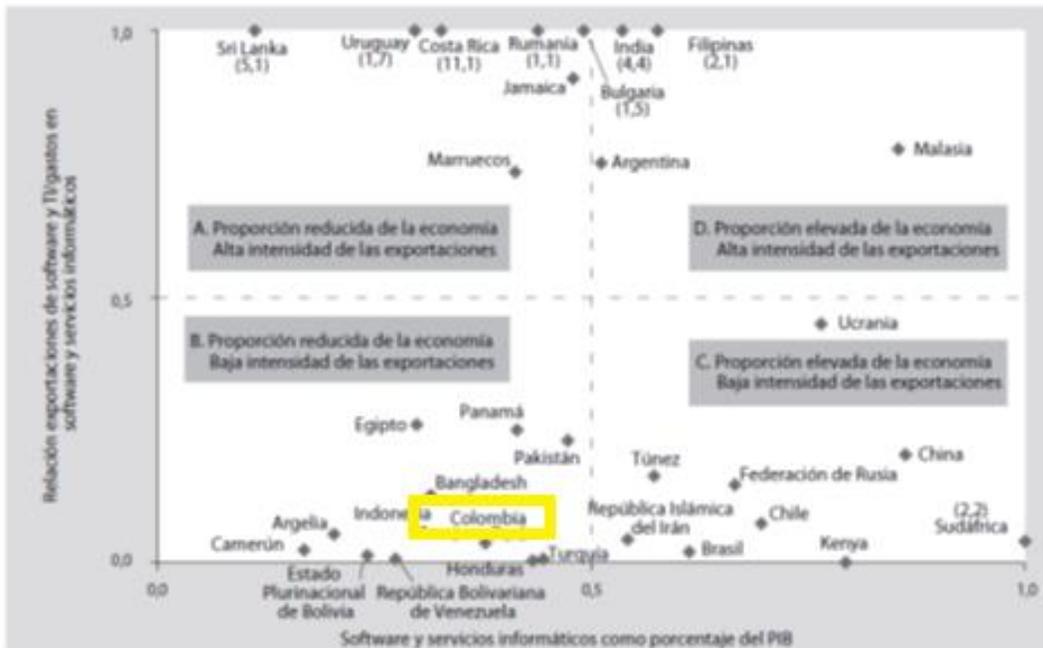
El resultado de esto es el dinamismo del sector de desarrollo y mantenimiento de software, lo cual hace que el recurso humano que se dedica a estas labores encuentre un amplio espacio para sus actividades. Incluso son innumerables los ejemplos de empresas pequeñas que cuentan con el talento humano, tanto a nivel de desarrollo como de habilidad para encontrar aquellas aplicaciones que el mercado requiere, que en relativamente poco tiempo pueden publicar y lograr un amplio mercado a nivel local y mundial, pues el acceso a Internet a través de dispositivos móviles hace que no sea necesaria una gran infraestructura para llegar a públicos muy diversos; basta con tener un buen producto que satisfaga eficientemente una necesidad, disponer su publicación a través de las tiendas virtuales, y el mismo mercado y la publicación a través de las redes sociales se encarga de facilitar su divulgación.

Por otra parte, el cambio del mercado hace que se facilite la distribución incluso gratuitamente de aplicaciones, de las cuales se recupera con creces la inversión a través de diferentes medios, como por ejemplo la publicidad que se puede vender desde las páginas a través de las cuales se descargan, o a través del acceso a otras aplicaciones que si requieren pago, o también de la disposición de versiones gratuitas de 30 días (Trial) que pueden ser probadas antes de acceder a la versión completa, la cual sí requiere un pago.

Sin embargo, de acuerdo a la misma publicación de la UNCTAD, a 2010 la participación de Colombia en el mercado mundial era demasiado baja, como puede verse en la siguiente gráfica:

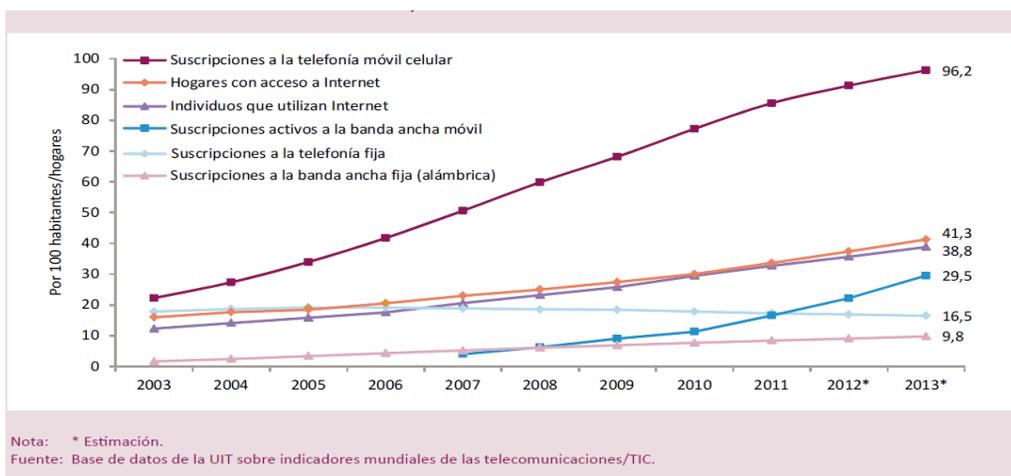
INTENSIDAD DE LAS EXPORTACIONES DE SOFTWARE Y SERVICIOS DE TIC Y GASTOS POR ESTOS CONCEPTOS COMO PORCENTAJE DEL PIB EN EL 2010

³ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *The Information Economy Report 2012*, "The software industry and developing countries".



De acuerdo al documento “Medición de la Sociedad de la Información 2013” publicado por la ITU ⁴ en el año 2012 más de 250 millones de personas se conectaron en línea por primera vez y se espera que en el año 2013 cerca del 40 por ciento de la población mundial esté utilizando Internet, esto es, alrededor de unas 2700 millones de personas.

En el año 2013 la demanda por las TIC ha seguido aumentando en todo el mundo, como se aprecia en el gráfico:



Líneas de negocios principales

De acuerdo a la misma publicación de Fedesoft, las siguientes son las actividades principales de las empresas por líneas de negocio, el 20% de las empresas encuestadas considera el “Licenciamiento de Software Nacional- Producto Propio” como su actividad principal, mientras que el 18% se dedica al “Desarrollo a la Medida” y el 17% a Servicios de Software, Soporte y Mantenimiento:

⁴ La UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones) es el organismo especializado de las Naciones Unidas para las tecnologías de la información y la comunicación – TIC, http://www.itu.int/net/pressoffice/press_releases/2013/41-es.aspx#U7qvtPmSx8F
T:\2014\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.1 Mantenimiento\INV Fortalec portalweb Jul 14-14\EPrevious Portalweb Jul 16-14.docx



Líneas de Negocio Principales

LINEAS DE NEGOCIOS	%
Licenciamiento de Software Nacional, Licenciamiento de producto propio)	20%
Desarrollo a la medida (Fábrica de Software)	18%
Servicios de Software, Soporte y Mantenimiento	17%
Servicios de Software, Implementación	13%
Servicios de Software SAAS (software como un servicio)	10%
Servicios de Outsourcing	10%
Licenciamiento de Software Extranjero, Licenciamiento de producto de un tercero	4%
Hardware comercialización	4%
Licenciamiento de Software Extranjero, Licenciamiento de producto propio	2%
Licenciamiento de Software Nacional, Licenciamiento de producto de un tercero	1%

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Adquisiciones previas de la entidad

En el año 2012 la Dirección Nacional de Derecho de Autor realizó la contratación del Rediseño, construcción, desarrollo e implementación del nuevo portal institucional de la DNDA mediante el contrato DNDA 024-2012. Para ello, se adelantó un proceso de contratación en la modalidad de Licitación Pública, con el objeto de “Contratar la realización del rediseño construcción, desarrollo e implementación del nuevo Portal Institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor junto con sus respectivas aplicaciones e integraciones y cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Manual 3.0 para la implementación de la Estrategia de Gobierno en Línea, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego y sus anexos.”

En el año 2013, la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus objetivos institucionales, puso a disposición del público dicho Portal, el cual permitió a la Entidad cumplir con el cumplimiento de dicha Estrategia, el cual permitió a la DNDA tener en el sector del Interior el mayor porcentaje de cumplimiento de lo estipulado en dicha estrategia para el año 2013, que fue del 60.9%, como se puede observar en la gráfica adjunta:

Sector	Nombre Institución		
Presidencia de la República	Agencia Colombiana Para la Reintegración de Perso	38,39	49,90
Presidencia de la República	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional	49,54	63,81
Cultura	Archivo General de la Nación	49,37	64,05
Interior	Corporación Nacional Para la Reconstrucción de la	45,51	59,35
Presidencia de la República	Departamento Administrativo de la Presidencia de la	56,56	73,12
Del Deporte, la Recreación, la Actividad Física	Departamento Administrativo del Deporte, la Recre	46,13	60,59
Interior	Dirección Nacional de Derecho de Autor	46,36	60,90
Presidencia de la República	Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urba	29,13	38,53
Interior	Imprenta Nacional de Colombia	35,24	47,15
Cultura	Instituto Caro y Cuervo	51,63	68,33
Cultura	Instituto Colombiano de Antropología E Historia	49,84	65,37
Cultura	Ministerio de Cultura	78,38	95,05
Interior	Ministerio del Interior	40,31	53,40
Interior	Unidad Nacional de Protección	26,25	34,81
Presidencia de la República	Unidad Nacional Para la Gestión del Riesgo de Desa	57,01	74,51

El tiempo para realizar el desarrollo de dicho Portal y las aplicaciones anexas al mismo, fue de seis (6) meses, se entregó al público en el año 2013 y ha sido reconocido por los usuarios con un índice de aceptación y felicitaciones de acuerdo al resultado de la encuesta que al respecto se ha dispuesto para el



público a través del mismo portal. El costo de desarrollo del mismo fue de Doscientos ocho millones de pesos, (\$208.000.000.00) e incluyó, adicional al Portal propiamente dicho, el desarrollo de dos aplicaciones, a saber:

1. Módulo de Registro en Línea y Gestión Documental
2. Módulo de Vigilancia de las Sociedades de Gestión Colectiva

La forma de pago fue la siguiente: 1. Un primer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, contra entrega a satisfacción de los entregables correspondientes a la recolección de información de cada uno de los tres módulos objeto de la contratación, en donde quedan plasmados en documentos técnicos los requerimientos de la DNDA. 2. Un segundo pago correspondiente al 25% del valor del contrato, contra entrega del módulo Portal Web, 25%. 3. Un tercer pago correspondiente al 25% del valor del contrato, contra entrega del módulo Sistema de Registro en Línea y Gestión Documental. 4. Un cuarto pago correspondiente al 25% del valor del contrato, contra del módulo Sistema de las Sociedades de Gestión Colectiva.

Antes de adjudicar el contrato se recibieron seis ofertas diferentes y se optó por la mejor de acuerdo con los factores de selección establecidos para identificar la propuesta más favorable.

2.2.1. ASPECTOS LEGALES

De acuerdo con la normativa colombiana en materia de Derecho de Autor, el software se encuadra dentro de la protección de las obras literarias reguladas a través de la Ley 23 de 1982, y Ley 44 de 1993, y así mismo del artículo 3 de la Decisión Andina 351 de 1993 en el cual se define el programa de ordenador de la siguiente manera: "Expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador, un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado. El programa de ordenador comprende también la documentación técnica y los manuales de uso".

Igualmente, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo indica que "los programas de ordenador se protegen en los mismos términos que las obras literarias. Dicha protección se extiende tanto a los programas operativos como a los programas aplicativos, ya sea en forma de código fuente o código objeto".

El objeto del presente proceso es como tal el de desarrollo de software que se encuentra enmarcado dentro de los aspectos legales que son protegidos por la normatividad señalada anteriormente.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO

Contratar a todo costo el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA implementando módulos que apoyen la gestión técnica en la Oficina Asesora Jurídica a través de: 1)) Un módulo para la gestión documental de las consultas jurídicas, y para la Oficina de Registro: 2) a. Un aplicativo para dispositivos móviles (App) que permitan la solicitud de inscripción de registro de obras



artísticas y audiovisuales y b) Un módulo geo referencial de consultas de Registro. 3) realizar ajustes a la presentación del Portal Web. Lo anterior de conformidad con el estudio previo, anexo técnico y demás documentos que soportan el proceso, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión “Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, aprobado por el DNP para la vigencia 2014 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.

3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Tercer Nivel del Clasificador de Bienes y Servicios dentro de los siguientes productos:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
81000000	81110000	81111500	81111500	Ingeniería de software o hardware
81000000	81110000	81112200	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81000000	81110000	81112100	81112100	Servicios de internet
43000000	43230000	43233500	43233500	Software de intercambio de información

3.3 FICHA TÉCNICA

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes para realizar el fortalecimiento de su Portal Web (www.derechodeautor.gov.co), desarrollado a través del CMS Liferay Community Version 6.1 y base de datos SQL Server 2008; dicho Portal contiene adicionalmente dos aplicativos que permiten el Registro en Línea y así mismo el manejo de su Gestión documental:

Descripción requerimiento	Propuesto y garantizado
<ul style="list-style-type: none"> • Aplicativo para Registro en Línea de obras artísticas y audiovisuales a través de dispositivos móviles (App) <p>Descripción: Desarrollar un App para usuarios de equipos con sistemas operativos IOS y Android que permita la inscripción a Registro en Línea, registro de solicitudes y consulta del estado del trámite a través de su dispositivo móvil</p> <p>Funcionalidades</p> <p>a) Inscripción a Registro en Línea</p> <ul style="list-style-type: none"> · Permitir a usuarios no inscritos a Registro en Línea realizar su inscripción a través del celular, de manera que posteriormente pueda ingresar a Registro en Línea tanto a través del dispositivo móvil que utilizó como de un computador. · Permitir a usuarios ya inscritos a Registro en Línea personalizar el App con los datos con los que se inscribió <p>b) Realización de solicitudes</p>	



- a. Diligenciar los datos faltantes de la solicitud que se requieran para realizar el trámite
 - b. Adjuntar el archivo que contiene la obra seleccionándola desde el dispositivo móvil del usuario.
 - c. Validar que todos los datos necesarios para el trámite se encuentren completos y en tal caso enviar la solicitud
 - d. Remitir al usuario un mensaje con el número de radicación asignado una vez termine exitosamente el trámite
 - e. Informar al usuario en caso de que la solicitud no pueda ser enviada exitosamente
 - f. El usuario administrador deberá poder identificar aquellas solicitudes que fueron realizadas a través de un dispositivo móvil, las cuales se deberán poder consultar a través de un reporte.
- c) Consulta del estado del trámite
- Se debe permitir a usuarios inscritos en Registro en Línea una consulta similar a la que se permite actualmente desde equipos de escritorio, en la cual se muestra el estado del trámite de aquellas que ha realizado en orden de la más reciente hacia atrás, mostrando:
- . Número de radicación
 - . Fecha de solicitud
 - . Registro
 - . Título de la obra
 - . Tipo de la obra (Registro de obra literaria inédita, editada, musical, artística, etc.)
 - . Estado (En trámite, Registrado, Devuelto)
 - . Otros
- o Si la solicitud ha sido aprobada se debe mostrar el código de Registro y permitir el descargue del Certificado de Registro en el dispositivo móvil
 - o Si la solicitud ha sido rechazada o devuelta debe permitir descargar el oficio con el que el abogado devolvió el trámite.

Alcance

Sólo se tramitarán solicitudes de obras originarias, individuales, realizadas a nombre propio por autor que no es funcionario público, ni son por encargo, ni son anónimas, ni son seudónimas, ni tienen cesión de derechos, con el fin de que no requieran para su trámite adjuntos diferentes al archivo que contiene la obra.

Publicación

El oferente realizará la publicación del App en las principales tiendas de publicación y descargue de este tipo de aplicativos para usuarios de Android, (Android Marquet y Google Play) y IOS (Apple Store)

- **Módulo geo referencial de consultas de Registro**

Descripción:

Se debe incluir en el módulo de Registro del Portal Web de la DNDA la funcionalidad para la generación de los siguientes informes, en presentación gráfica a través de mapas y hoja de datos, con base en la información que ya existe en la base de datos:

- Anual:

Dicho cuadro debe contener lo siguiente: año, cantidad de solicitudes, cantidad de registros en físico, cantidad de registros en línea, sub-total de registros por año, total de registros



<p>realizados durante los años y un porcentaje equivalente al total de registros realizados por año (debe ir dentro de una gráfica).</p> <ul style="list-style-type: none">• Mensual: Se realiza la búsqueda del año y mes a trabajar, indicando los tipos de registro. La información que debe de llevar este cuadro debe ser: año, mes, cantidad de solicitudes, cantidad de registros y tipos de registro, mostrando el total al fin del cuadro (debe ir dentro de una gráfica).• Semanal: Se toman todos los meses del año y se separan por semana, adicionalmente se deben especificar los tipos de registro que trabaja cada técnico para indicar un total y un porcentaje de rendimiento (debe ir dentro de una gráfica). Cantidad de registros por ciudades: La información se extrae de la base de datos, se exporta a un archivo en Excel y se organiza mostrando las primeras veinte ciudades con más registros realizados, tanto a través de datos como en modo gráfico.• Comportamiento de Software en Colombia: Se realiza una búsqueda de la información relacionada a soporte lógico – software, tomando los datos desde el año dos mil hasta el año en curso, mostrando la cantidad de registros realizados en físico y en línea, adicionalmente se muestra un sub-total de registros realizados por año y por último se muestra el total de los registros realizados entre los años (deben ir con una gráfica).• Registros realizados por país, departamento y ciudad o municipio. Se filtra información por año y tipo de registro, reflejando un sub-total y un total. Se toma un total de registros en Colombia y luego se desglosa entre Bogotá y Cundinamarca (debe ir dentro de una gráfica).• Cantidad de registros realizados de video juegos (Instalados y Online): Se realiza una búsqueda general en la base de datos de la cantidad de registros realizados de soporte lógico – software, especificando el rango de fecha a trabajar y se aclara de manera manual que video juegos corresponden a ser instalados y que otros son online. La información que debe llevar este cuadro es: número de radicado, libro tomo y partida, título del programa, nombre de solicitante, nombre(s) del autor(es), productor y cesión de derechos (debe ir dentro de una cuadro). Nota: Se debe incluir la funcionalidad de captura de este item en el formulario correspondiente; los elementos para realizar esta captura ya se encuentran en la base de datos.• Comparativo entre países: Se consolida un cuadro comparativo entre los diferentes tipos de registro que manejan los países, según información proporcionada por cada uno de ellos.• Indicadores de gestión: Con los datos proporcionados en los informes (anual, mensual, semanal y tiempos de respuesta), según cuadro proporcionado por planeación.• Tiempos de respuesta: La información que debe de llevar este cuadro es: Año, tipo de registro, mes, días calendario, días hábiles, promedio por mes, promedio por año y promedio total, por cada uno de los tipos de registros. La generación de informes debe incluir la selección de datos a partir de los siguientes filtros, según aplique:<ul style="list-style-type: none">• Seleccionar Solicitud o Registro• Tipo de solicitud (Consulta, Registro de obra literaria inédita, Registro de obra literaria editada, etc.)	
---	--



- Periodo a agrupar (Anual, Mensual, Semanal)
- Funcionario
- Rango de fechas
- Departamento
- Sexo solicitante

Parámetros de selección:

- Filtrar búsquedas por categorías: hombres, mujeres, menores de edad y en representación de (persona natural y/o jurídica).
- Filtrar información de cuantas solicitudes han sido modificadas y tipo de registro.
- Filtrar información de cuantas solicitudes tienen transferencia y tipo de registro.
- Filtrar información para el indicador de gestión donde se muestre número de solicitudes atendidas (conceptos, certificado de registro, devoluciones y derechos de petición) dentro de los 10, 15 y 30 días hábiles y calendario.
- Filtrar información donde se muestre la cantidad de registros realizados por departamento, ciudad y tipo de registro.
- Filtrar información donde se muestre la cantidad de solicitudes de conceptos, solicitudes de certificado, devoluciones y derechos de petición.
- Cruce de información entre contratos de cesión y obras.

Módulo para la gestión documental de consultas jurídicas

Funcionalidades:

- Permitir la radicación de las consultas jurídicas que se reciban a través de su Contáctenos en el consecutivo de radicación que se genera a través del aplicativo, y así mismo de los documentos digitales adjuntos que ella contenga, y asignarla al responsable del área, de manera que tanto el mensaje correspondiente a la consulta como los documentos adjuntos serán almacenados digitalmente en rutas parametrizables que faciliten su recuperación y consulta.
- Permitir que el responsable de la Oficina Jurídica realice a través de una consulta la reasignación (cambio de etapa) de la radicación recibida a un funcionario de su área; dicha consulta contendrá los filtros y reordenamientos que se requieran para facilitar su manejo. (Ej. Rango de consecutivos de Radicación, Asunto, Pendiente S/N, Rango de Fechas, Tipo documental, Fecha máxima de atención, Solicitante, entre otras)
- Permitir al funcionario a quien ha sido asignada la radicación tramitarla mediante plantillas que le faciliten la generación de un oficio digital incluyendo el contenido recurrente y parametrizable (Formato, Encabezado, Destinatario, Firma Funcionario responsable, Pie de Página), y la inclusión de textos parametrizables pre elaborados y seleccionados de una tabla mediante un título.
- Los documentos (Oficios) generados podrán ser consultados por el responsable del área con el fin de aprobarlos o rechazarlos;
- Si los rechaza podrá incluir observaciones, de manera que el funcionario pueda realizar la corrección; en tal caso se devolverá la radicación al funcionario que la atendió, y se remitirá mensaje de correo electrónico con el oficio y sus respectivas observaciones; este ciclo se realizará tantas veces como sea necesario.
- Si los aprueba, se generará un mensaje de correo electrónico al consultante, se generará una salida a la que se adjuntará la ruta al oficio generado, se cambiará el estado de la radicación realizada la cual quedará como atendida, y de esta manera se cierra el ciclo.

Consulta paramétrica:



Permitir a los funcionarios la consulta por diferentes parámetros (radicación de entrada o de salida, número de documento del solicitante, nombre del solicitante, rango de fechas, funcionario asignado) tanto de la entrada y salida como de los documentos generados

- **Respecto de los ajustes a la presentación y funcionalidad del Portal Web. Bolsa de apoyo de horas ingeniero:**

Se debe incluir una cantidad de 40 horas de apoyo, prestando el servicio directamente en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor distribuidas a lo largo del contrato por parte de un ingeniero de sistemas con experiencia en desarrollo de aplicaciones, con el fin de realizar los ajustes que se requieran a la presentación o funcionalidades del Portal Web, así:

- a) Rediseñar la maqueta de la página principal y algunas interiores:
 - Agrandar el banner de imágenes.
 - Unificar noticias y publicaciones.
 - Diseñar la parte de publicaciones, estilo biblioteca.
 - Centrar el menú de inicio de la página.
 - Crear un botón para poder pausar el audio que emite el sitio web del microsítio de invidentes.
 - Entre otras.
- b) Gobierno en línea:
 - Cumplir con la actualización de los requerimientos de accesibilidad.
 - Localización física (georreferenciación).
- c) Atender las demás solicitudes que sobre el Fortalecimiento del Portal web haga el supervisor del contrato designado para esta actividad, es decir la Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa de la DNDA.

- **Sitio de trabajo**

Las actividades de levantamiento de información y desarrollo de los módulos objeto del presente contrato, así como las reuniones de trabajo para la coordinación de actividades se llevarán a cabo en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 Piso 17, sin perjuicio de que las labores administrativas y de apoyo puedan ser realizadas en la sede del oferente. El horario de trabajo será el horario de oficina; de requerirse horario adicional se coordinará previamente por las partes.

- **Plazo de ejecución:**

El tiempo para la ejecución del presente contrato será de 3 meses calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2014

- **Garantía de Cumplimiento y Calidad**

Habrà una garantía mínima de 6 meses contados a partir de la fecha de firma del acta de entrega final, la cual comprenderá corrección de errores en el funcionamiento de los módulos entregados.

- **Licencias adicionales**

Las soluciones desarrolladas deben incluir sin costo adicional todos los elementos que sean necesarios para su normal funcionamiento y utilización por parte de la DNDA.



3.3.1 PRODUCTOS A ENTREGAR

3.3.1.1. Plan de trabajo

Se debe presentar durante la primera semana de ejecución del contrato un plan de trabajo detallando actividades y cronograma de desarrollo, el cual debe ser aprobado por los supervisores del contrato.

3.3.1.2. APLICATIVOS

3.3.1.2.1. OFICINA DE REGISTRO

A. Aplicativo para el registro de obras audiovisuales y artísticas a través de dispositivos móviles

1. Casos de uso
2. Publicación del módulo debidamente probado y verificado, para lo cual el oferente entregará la relación de casos de prueba y resultado de las mismas.
3. Código fuente en medio físico y digital
4. Manual técnico indicando claramente los pasos necesarios para su instalación, en medio físico y digital
5. Manual de usuario de la solución, en medio físico y digital

B. Módulo geo referencial de consultas de Registro

1. Casos de uso
2. Publicación del módulo debidamente probado y verificado, para lo cual el oferente entregará la relación de casos de prueba y resultado de las mismas.
3. Código fuente
4. Manual técnico indicando claramente los pasos necesarios para su instalación
5. Manual de usuario de la solución

3.3.1.2.2 OFICINA ASESORA JURÍDICA

A. Módulo para la gestión de consultas jurídicas

1. Casos de uso
2. Publicación del módulo debidamente probado y verificado, para lo cual el oferente entregará la relación de casos de prueba y resultado de las mismas.
3. Código fuente, en medio físico y digital
4. Manual técnico indicando claramente los pasos necesarios para su instalación, en medio físico y digital
5. Manual de usuario de la solución, en medio físico y digital

3.3.1.2.3 UNIDAD DE DIVULGACIÓN DE PRENSA



Acta suscrita entre el contratista y el supervisor del contrato en la cual conste que se realizaron los ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal Web solicitados por el mismo en lo relacionado con el rediseño de la maqueta de la página principal y sus interiores, a los requerimientos de Gobierno en Línea y a las demás solicitudes sobre el Fortalecimiento Web de la DNDA que realice el supervisor.

3.3.1.2.4. Cesión de derechos patrimoniales sobre los tres módulos desarrollados para el fortalecimiento del Portal Web.

- Contratos de cesión de derechos patrimoniales de autor: El contratista se obliga a transferir a la DNDA todos los derechos patrimoniales, incluidos el de reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación o transformación del software (aplicativos) de los tres módulos objeto del contrato creados en el marco del presente documento, por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y para el territorio Colombiano y el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna

Nota: Toda la documentación entregada debe ser presentada y aprobada por el supervisor del Contrato, conforme al supervisor designado para cada módulo.

3.4. ALCANCE DEL OBJETO

Para efectos de Portal Web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor el proponente seleccionado se compromete a cumplir, además de las obligaciones detalladas en la ficha técnica y las inherentes al contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, con el desarrollo de las actividades que se mencionan a continuación:

- Realizar el levantamiento técnico de información necesario para elaborar los módulos objetos del presente proceso.
- Desarrollar los módulos o funcionalidades contratadas.
- Generar y entregar a la DNDA en medio físico y digital la documentación correspondiente de las soluciones para cada uno de los módulos en medio físico y digital:
 - Casos de uso aprobados
 - Manual técnico de diseño e instalación de cada uno de los módulos
 - Manual de usuario

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La selección del contratista para los servicios de implementación del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con Artículo 2 numeral 2 literal b) de la ley 1150 de 2007, Artículos 59 y 152 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta que por su cuantía y objeto se ajusta a lo dispuesto en la citada Ley.



3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN – FUNDAMENTO JURÍDICO

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras que se pretendan contratar y que no excedan los 280 SMLMV se deberán adelantar por el procedimiento de selección abreviada tal y como lo establece el numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *“La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”*

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, sus prestaciones y la cuantía del mismo que asciende a la suma de 113.63 SMLMV, el cual no supera la cuantía tope del proceso de selección abreviada de menor cuantía pues esta será de hasta 280 SMLMV, lo cual se ajusta al presupuesto aprobado y a la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, en virtud de lo establecido en el literal b) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013.

Por último, en materia de publicidad del proceso de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto por el Artículo 19 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, referente a la publicación en el PUC de los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los tres días siguientes a su expedición.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) DECRETO 4170 DE 2011
- D) DECRETO LEY 19 DE 2012
- E) LEY 1508 DE 2012
- F) DECRETO 1397 DE 2012
- G) DECRETO 1467 DE 2012, MODIFICADO POR EL DECRETO 100 DE 2013.
- H) DECRETO 1510 DE 2013

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Para realizar el análisis que soporta el valor estimado del contrato que se pretende realizar, se tomaron como referencia el sondeo de precios de mercado y cotizaciones relacionadas con la elaboración de módulos técnicos para el fortalecimiento del portal web de la DNDA ya que no existe contratación histórica en la Entidad sobre el objeto. Lo anterior permite reducir costos en la contratación de la administración garantizando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad,



imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social.

4.1 Variables para calcular el presupuesto

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta el costo de los servicios de levantamiento de información, diseño, desarrollo, documentación, configuración e implementación de la solución conforme a especificaciones contenidas en la ficha técnica, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad. Para ello se tuvieron en cuenta los ítems que a continuación se enuncian:

- Costos por análisis, diseño, desarrollo, documentación, configuración e implementación de los módulos especificados en la ficha técnica.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de persona.
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

Para efectos de estimar el presupuesto oficial indispensable para la contratación del fortalecimiento del Portal Web, se tuvo como referencia el estudio de mercado correspondiente. El resultado del análisis de antecedentes, estudio de mercado y consulta de precios, es el siguiente:

Estudio de mercado:

EMPRESA	Valor incluido IVA
Gescom Ltda.	\$ 65.600.000
Proyecta T.S.P.	\$ 68.000.000
EJEPE Eje Procesos Efectivos	\$ 82.500.000
Promedio	\$ 72.033.333

Con base en el sondeo anterior, se obtuvo como resultado de costo promedio: **SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$72.033.333) incluido el IVA**, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar. Sin embargo, en atención a que el 67% de las empresas que presentaron cotizaciones ofertaron el servicio requerido por debajo de los \$70.000.000 millones de pesos, se fijará el presupuesto oficial en **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000.oo) incluido el IVA**.

5. PRESUPUESTO ESTIMADO

Luego de valorar las necesidades de la Entidad para atender la oferta del fortalecimiento del Portal Web, producto de la ejecución del proyecto de inversión aprobado para la vigencia 2014 y la realización de estudios de mercado, se estableció como presupuesto oficial estimado la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000.oo) incluido el IVA**, y todos los demás impuestos tasas y contribuciones a que hubiere lugar, el cual se



encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13014 del 16 de julio de 2014 expedido por la Subdirectora Administrativa con cargo al rubro C-520-406-1 Fortalecimiento al Sistema de Propiedad Intelectual.

5.1 FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA el valor que se suscriba en el contrato de acuerdo con el desarrollo de las etapas previstas para la ejecución del objeto, previa presentación del respectivo informe de avance suscrito por parte del contratista, así:

1. Un primer pago correspondiente al 35% del valor total del contrato a la entrega del aplicativo para el registro de obras audiovisuales y artísticas a través de dispositivos móviles, debidamente probado y verificado, junto con su correspondiente documentación entregada y aprobada conforme los requerimientos establecidos en la Ficha técnica.
2. Un segundo pago correspondiente al 35% del valor total del contrato a la entrega del módulo geo referencial de consultas de registro debidamente probado y verificado, junto con su correspondiente documentación entregada y aprobada conforme los requerimientos establecidos en la Ficha técnica.
3. Un tercer y último pago correspondiente al 30% del valor total del contrato a la entrega del módulo de gestión documental de las consultas jurídicas debidamente probado y verificado, junto con su correspondiente documentación entregada y aprobada conforme los requerimientos establecidos en la Ficha técnica.

Adicionalmente, para este pago debe haber cumplido con el servicio de las 40 horas ingeniero dentro de la actividad relacionada con ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal Web.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto expidan los supervisores del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros integrantes que sean personas jurídicas deberán aportar el certificado aquí exigido, a más de lo reglamentado para el efecto en el Decreto 129 de 2010.

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.



El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2014.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones de la DNDA en la Calle 28 No. 13A -15 Piso 17, en donde se deben dar las condiciones para que se lleve a cabo el desarrollo de los requerimientos establecidos en la Ficha Técnica.

Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

NOTA. Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el desarrollo del aplicativo para registro, el módulo geo referencial y el módulo para gestión documental relacionado con el fortalecimiento del Portal Web de la DNDA, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

Por lo anterior, es condición indispensable, que el contratista elegido tenga una sucursal y/o sede y/o domicilio principal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se facilite la programación de las reuniones que se demanden y que sean necesarias para corregir y ajustar las dificultades que se presenten durante la etapa contractual y post-contractual del proceso.

7. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Costos asociados al proceso de selección

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.



7.2. Costos asociados a la ejecución del contrato

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal a cargo del contratista, ajustes del servicio y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCION.

Además de las condiciones técnicas establecidas en el numeral dos (2) de los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las fichas técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

8.1 Generales:

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- m) Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- n) No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- o). Garantizar la calidad de sus servicios
- p) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.



- q) Constituir las garantías requeridas por la entidad
- r) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

8.2 Obligaciones Específicas:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se encuentra obligado a:

8.2.1. REALIZAR EL FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA DNDA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS: 1. DESARROLLO DE UN APLICATIVO PARA DISPOSITIVOS MÓVILES (APP) PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE REGISTRO DE OBRAS ARTÍSTICAS Y AUDIOVISUALES 2. MÓDULO GEO REFERENCIAL DE CONSULTAS DE REGISTRO 3. MÓDULO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS CONSULTAS JURÍDICAS

8.2.1.1 Respecto al aplicativo para Registro en Línea de obras artísticas y audiovisuales a través de dispositivos móviles (App)

- Desarrollar un App para usuarios de equipos con sistemas operativos IOS y Android, que permita la inscripción a Registro en Línea, registro de solicitudes y consulta del estado del trámite a través de su dispositivo móvil

Funcionalidades

- a) Respecto de la Inscripción a Registro en Línea
 - Permitir a usuarios no inscritos a Registro en Línea realizar su inscripción a través del celular, de manera que posteriormente pueda ingresar a Registro en Línea tanto a través del dispositivo móvil que utilizó como a través de un computador.
 - Permitir a usuarios ya inscritos a Registro en Línea personalizar el App con los datos con los que se inscribió
- b) Realización de solicitudes:
 - a. Diligenciar los datos faltantes de la solicitud que se requieran para realizar el trámite
 - b. Adjuntar el archivo que contiene la obra seleccionándola desde el dispositivo móvil del usuario.
 - c. Validar que todos los datos necesarios para el trámite se encuentren completos y en tal caso enviar la solicitud
 - d. Remitir al usuario un mensaje con el número de radicación asignado una vez termine exitosamente el trámite
 - e. Informar al usuario en caso de que la solicitud no pueda ser enviada exitosamente
 - f. El usuario administrador deberá poder identificar aquellas solicitudes que fueron realizadas a través de un dispositivo móvil, las cuales se deberán poder consultar a través de un reporte.
- c) Consulta del estado del trámite



Se debe permitir a usuarios inscritos en Registro en Línea una consulta similar a la que se permite actualmente desde equipos de escritorio, en la cual se muestra el estado del trámite de aquellas que ha realizado en orden de la más reciente hacia atrás, mostrando:

- Número de radicación
 - Fecha de solicitud
 - Registro
 - Título de la obra
 - Tipo de la obra (Registro de obra literaria inédita, editada, musical, artística, etc.)
 - Estado (En trámite, Registrado, Devuelto)
 - Otros
2. Si la solicitud ha sido aprobada se debe mostrar el código de Registro y permitir el descargue del Certificado de Registro en el dispositivo móvil
 3. Si la solicitud ha sido rechazada o devuelta debe permitir descargar el oficio con el que el abogado devolvió el trámite.

Alcance

Sólo se tramitarán solicitudes de obras originarias, individuales, realizadas a nombre propio por autor que no es funcionario público, ni son por encargo, ni son anónimas, ni son seudónimas, ni tienen cesión de derechos, con el fin de que no requieran para su trámite adjuntos diferentes al archivo que contiene la obra.

Publicación

El oferente realizará la publicación del App en las principales tiendas de publicación y descargue de este tipo de aplicativos para usuarios de Android, (Android Market y Google Play) y IOS (Apple Store)

8.2.1.2 Respetto del Módulo geo referencial de consultas de Registro

Se debe incluir en el módulo de Registro del Portal Web de la DNDA la funcionalidad para la generación de los siguientes informes, con base en la información que ya existe en la base de datos:

1. Anual:

Dicho cuadro debe contener lo siguiente: año, cantidad de solicitudes, cantidad de registros en físico, cantidad de registros en línea, sub-total de registros por año, total de registros realizados durante los años y un porcentaje equivalente al total de registros realizados por año (debe ir dentro de una gráfica).

2. Mensual:

Se realiza la búsqueda del año y mes a trabajar, indicando los tipos de registro.

La información que debe de llevar este cuadro debe ser: año, mes, cantidad de solicitudes, cantidad de registros y tipos de registro, mostrando el total al fin del cuadro (debe ir dentro de una gráfica).

3. Semanal:



Se toman todos los meses del año y se separan por semana, adicionalmente se deben especificar los tipos de registro que trabaja cada técnico para indicar un total y un porcentaje de rendimiento (debe ir dentro de una gráfica).

- Cantidad de registros por ciudades:

La información se extrae de la base de datos, se exporta a un archivo en Excel y se organiza mostrando las primeras veinte ciudades con más registros realizados, tanto a través de datos como en modo gráfico.

4. Comportamiento de Software en Colombia:

Se realiza una búsqueda de la información relacionada a soporte lógico – software, tomando los datos desde el año dos mil hasta el año en curso, mostrando la cantidad de registros realizados en físico y en línea, adicionalmente se muestra un sub-total de registros realizados por año y por último se muestra el total de los registros realizados entre los años (deben ir con una gráfica).

5. Registros realizados por país, departamento y ciudad o municipio.

Se filtra información por año y tipo de registro, reflejando un sub-total y un total.

Se toma un total de registros en Colombia y luego se desglosa entre Bogotá y Cundinamarca (debe ir dentro de una gráfica).

6. Cantidad de registros realizados de video juegos (Instalados y Online):

Se realiza una búsqueda general en la base de datos de la cantidad de registros realizados de soporte lógico – software, especificando el rango de fecha a trabajar y se aclara de manera manual que video juegos corresponden a ser instalados y que otros son online.

La información que debe llevar este cuadro es: número de radicado, libro tomo y partida, título del programa, nombre de solicitante, nombre(s) del autor(es), productor y cesión de derechos (debe ir dentro de una cuadro).

7. Comparativo entre países:

Se consolida un cuadro comparativo entre los diferentes tipos de registro que manejan los países, según información proporcionada por cada uno de ellos.

8. Indicadores de gestión:

Con los datos proporcionados en los informes (anual, mensual, semanal y tiempos de respuesta), según cuadro proporcionado por planeación.

9. Tiempos de respuesta:

La información que debe de llevar este cuadro es: Año, tipo de registro, mes, días calendario, días hábiles, promedio por mes, promedio por año y promedio total, por cada uno de los tipos de registros.

La generación de informes debe incluir la selección de datos a partir de los siguientes filtros, según aplique:

- Seleccionar Solicitud o Registro
- Tipo de solicitud (Consulta, Registro de obra literaria inédita, Registro de obra literaria editada, etc.)
- Periodo a agrupar (Anual, Mensual, Semanal)
- Funcionario
- Rango de fechas
- Departamento
- Sexo solicitante

10. Parámetros de Selección



- Filtrar búsquedas por categorías: hombres, mujeres, menores de edad y en representación de (persona natural y/o jurídica).
- Filtrar información de cuantas solicitudes han sido modificadas y tipo de registro.
- Filtrar información de cuantas solicitudes tienen transferencia y tipo de registro.
- Filtrar información para el indicador de gestión donde se muestre número de solicitudes atendidas (conceptos, certificado de registro, devoluciones y derechos de petición) dentro de los 10, 15 y 30 días hábiles y calendario.
- Filtrar información donde se muestre la cantidad de registros realizados por departamento, ciudad y tipo de registro.
- Filtrar información donde se muestre la cantidad de solicitudes de conceptos, solicitudes de certificado, devoluciones y derechos de petición.
- Cruce de información entre contratos de cesión y obras.

8.2.1.3 Respeto del módulo para la gestión documental de consultas jurídicas

Funcionalidades:

1. Permitir la radicación de las consultas jurídicas que se reciban a través de su Contáctenos en el consecutivo de radicación que se genera a través del aplicativo, y así mismo de los documentos digitales adjuntos que ella contenga, y asignarla al responsable del área, de manera que tanto el mensaje correspondiente a la consulta como los documentos adjuntos serán almacenados digitalmente en rutas parametrizables que faciliten su recuperación y consulta.
2. Permitir que el responsable de la Oficina Jurídica realice a través de una consulta la reasignación (cambio de etapa) de la radicación recibida a un funcionario de su área; dicha consulta contendrá los filtros y reordenamientos que se requieran para facilitar su manejo. (Ej. Rango de consecutivos de Radicación, Asunto, Pendiente S/N, Rango de Fechas, Tipo documental, Fecha máxima de atención, Solicitante, entre otras)
3. Permitir al funcionario a quien ha sido asignada la radicación tramitarla mediante plantillas que le faciliten la generación de un oficio digital incluyendo el contenido recurrente y parametrizable (Formato, Encabezado, Destinatario, Firma Funcionario responsable, Pie de Página), y la inclusión de textos parametrizables pre elaborados y seleccionados de una tabla mediante un título.
4. Los documentos (Oficios) generados podrán ser consultados por el responsable del área con el fin de aprobarlos o rechazarlos;
5. Si los rechaza podrá incluir observaciones, de manera que el funcionario pueda realizar la corrección; en tal caso se devolverá la radicación al funcionario que la atendió, y se remitirá mensaje de correo electrónico con el oficio y sus respectivas observaciones; este ciclo se realizará tantas veces como sea necesario.
6. Si los aprueba, se generará un mensaje de correo electrónico al consultante, se generará una salida a la que se adjuntará la ruta al oficio generado, se cambiará el estado de la radicación realizada la cual quedará como atendida, y de esta manera se cierra el ciclo.
7. **Consulta paramétrica:**



Permitir a los funcionarios la consulta por diferentes parámetros (radicación de entrada o de salida, número de documento del solicitante, nombre del solicitante, rango de fechas, funcionario asignado) tanto de la entrada y salida como de los documentos generados

8.2.1.4 Respeto de los ajustes a la presentación y funcionalidad del Portal Web.

Bolsa de apoyo de horas ingeniero:

Se debe incluir una cantidad mínima de 40 horas de apoyo en la Dirección Nacional de Derecho de Autor distribuidos a lo largo del contrato por parte de un ingeniero de sistemas con experiencia y certificaciones en Java y CMS Liferay, con el fin de que realice los ajustes que se requieran a la presentación o funcionalidades del Portal Web, las cuales deben ser atendidas en un tiempo máximo de 8 horas hábiles una vez recibida la solicitud.

8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
- 3) Tener lista y disponible la información mínimo en un 100% que será sometido a los procesos objeto del contrato. Fijar las directrices claras de la implementación de las funcionalidades a desarrollar para integrarlos al proceso de supervisión a las que estas serán sometidas;
- 4) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- 5) Establecer entre las partes un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.
- 6) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 7) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.
- 8) La DNDA debe facilitar en la sede ubicada en la Calle 28 No 13 A 15 Piso 17 el ambiente de trabajo necesario, tal como equipos de cómputo, puestos de trabajo y conectividad, para que el equipo de desarrollo del oferente pueda en horario de oficina realizar las actividades correspondientes bajo la supervisión de la Coordinación de Sistemas, sin perjuicio de que las labores administrativas



y de coordinación de las labores de dicho equipo se puedan realizar en la sede del oferente.

9. COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, así, entregará toda la información que sea necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

Así mismo, la Dirección Nacional de Derecho de Autor brindará los equipos y ambiente de trabajo necesarios para que las labores de desarrollo de los módulos se realicen en su sede física de la Calle 28 No.13 A 15 Piso 17.

10. INVITACION A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, y realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70'000.000.00) incluido el IVA, tasas e impuestos, es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES (US 125.000), en consecuencia es procedente dar a aplicación a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IV del Decreto 1510 de 2013, respecto a la convocatoria de MIPYMES.

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el artículo 152 numeral 2) del Decreto 1510 del 2013, se cita a las MIPYMES, que tengan interés en participar en el presente proceso de convocatoria limitada para lo cual deberán enviar manifestación de interés de participar a la DNDA. La mencionada manifestación deberá ser presentada por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, término señalado en el Cronograma del pliego de condiciones, manifestación que además deberá contener el cumplimiento de su condición de MIPYME; hecho éste que se acreditará con la certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal, según sea el caso, el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido conforme con la ley y deberá acompañarse el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su domicilio y antigüedad de conformidad con el Artículo 152 primer inciso del Decreto 1510 de 2013, la cual debe tener como mínimo un (1) año de existencia a la fecha de la presente convocatoria.

En la presente convocatoria, podrán participar Uniones Temporales o Consorcios, los cuales solo podrán estar integrados únicamente por MIPYME; contando para el efecto cada Consorcio o Unión como una (1) sola MIPYME; cumpliendo cada una de los integrantes con los requisitos del Decreto 1510 de 2013 y deberán estar inscritos en el RUT.

10.1 AVISO INFORMACION SELECCIÓN ABREVIADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, la DNDA publica el aviso de información de la selección abreviada de menor



cuantía a través de las páginas www.derechodeautor.gov.co y www.contratos.gov.co.

10.2 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1510 de 2012, la DNDA garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) www.contratos.gov.co

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor, previo análisis comparativo de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva y la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

En primera instancia, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgara puntaje alguno a los proponentes: CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y Requisitos técnicos mínimos) Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La verificación de tales factores será CUMPLE/ NO CUMPLE y habilitarán a los proponentes para participar en la segunda fase del proceso.

11.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

11.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La Dirección Nacional de Derecho de Autor verificará la experiencia de los proponentes de la información reportada ante el Registro Único de Proponentes (**RUP**), de acuerdo con las siguientes reglas:

1) Se considerará habilitado el proponente que haya reportado ante el **RUP** experiencia en la ejecución total de máximo tres (3) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto se encuentre identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios conforme a los siguientes códigos: a) mínimo un código que tenga relación con ingeniería de software y/o mantenimiento y soporte de software y/o servicios de internet y/o software de intercambio de información (81111500 y/o 81112200 y/o 81112100 y/o 43233500). Las certificaciones pueden ser expedidas por Entidad pública o privada.

Se tendrá como válido el presente requisito habilitante si de la verificación que se haga del certificado **RUP** que aporte el proponente se acredita su cumplimiento en máximo tres (3) contratos reportados que cumplan individualmente o en conjunto la condición requerida para la cuantía (100%) del presupuesto oficial y actividad según la clasificación UNSPC.



En caso que los contratos reportados a través del **RUP** que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

2) En caso de no encontrarse la información de experiencia en la certificación **RUP** se permitirá la acreditación de este requisito anexando máximo TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso cuyo objeto tenga relación con desarrollador de software o aplicativos y/o labores similares, los cuales pueden ser expedidos por entidad pública o privada y la sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMLMV.

Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato.
- d. Fecha de iniciación del contrato.
- e. Fecha de terminación del contrato

11.1.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ANEXO 10A

La Dirección Nacional de Derecho de Autor requiere en el componente técnico del presente proceso contratar el Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA” se contratará el desarrollo de las siguientes funcionalidades: 1)) Un módulo para la gestión documental de las consultas jurídicas, y para la Oficina de Registro: 2) a. Un aplicativo para dispositivos móviles (App) que permitan la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales y b) Un módulo geo referencial de consultas de Registro. 3) realizar ajustes a la presentación del Portal Web en los términos y condiciones que se establecen en los anexos citados y que son parte integral de la Ficha técnica.

Para efectos de la verificación técnica el proponente deberá manifestar en la columna "*Propuesto y garantizado*" de los anexos correspondientes a la ficha técnica (Anexo 10A), la frase "**ENTERADOS, OFERTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS**"

11.1.3 EQUIPO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

Equipo humano mínimo requerido para la prestación del servicio de fortalecimiento del Portal Web de la DNDA.

Descripción	Funciones	Perfil	Experiencia específica	% de dedicación durante el proceso
11.1.3.1 Un (1) Gerente del Proyecto	Planear, gestionar y asegurar la ejecución de las actividades, tareas, recursos, calidad y otros relacionados con el cumplimiento del objeto del	Profesional en las áreas de Ingeniería de Sistemas, ingeniero electrónico o Carreras afines con sistemas y/o tecnología y/o computación, con estudios mínimo diplomado y/o	Experiencia mínima de 5 años desempeñándose como Coordinador o gerente de Proyectos de desarrollo o mantenimiento de software.	25% a lo largo de la duración del contrato



	presente proceso, quien será el enlace entre el proveedor y el (la) supervisor (a) del contrato nombrado por la DNDA.	especialización en áreas afines a Gerencia de Proyectos. (Debe presentar el diploma y/o acta de grado correspondiente)		
11.1.3.2 Un (1) Ingeniero de Sistemas para levantamiento de requerimientos	*Realizar el levantamiento de información mediante la metodología UML *Realizar la documentación de la implementación de las soluciones requeridas.	Ingeniero de Sistemas	1 año en levantamiento de requerimientos en soluciones informáticas.	25% a lo largo de la duración del contrato
11.1.3.3 Un (1) Ingeniero de Sistemas para desarrollo de las soluciones a implementar establecidas en los módulos 1, 2 y 3 de la Ficha Técnica	*Realizar el análisis, diseño y desarrollo de las soluciones a implementar conforme lo especificado en la ficha técnica.	Ingeniero de Sistemas Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java	*Dos (2) años de experiencia comprobable y certificada en desarrollo y soporte de aplicaciones en lenguaje Java. *Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en CMS Liferay	100% a lo largo de la duración del contrato
11.1.3.4 Un (1) Ingeniero de Sistemas para desarrollo de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal web de la DNDA.	*Realizar los ajustes en presentación o funcionalidades requeridos en el numeral 4 de la Ficha Técnica, Bolsa de horas de Ingeniero de desarrollo	Ingeniero de Sistemas Certificado en formación como desarrollador en Lenguaje Java	*Seis (6) meses en soporte y/o desarrollo de soluciones para portales desarrollados en Java	100% para atender la bolsa de horas requerida
11.1.3.5 Un Gerente de Calidad	*Responsable del monitoreo y cumplimiento de los procesos de aseguramiento de la calidad del producto por medio de metodologías aceptadas.	Título de Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil o profesional en áreas afines que acredite título universitario	Mínima de (2) dos años en trabajos similares o actividades relacionadas con el cargo.	100% durante la etapa de pruebas de cada uno de los módulos
11.1.3.6 Diseñador Gráfico	*Proyectar la presentación gráfica de las soluciones a implementar	Profesional en Diseño Gráfico con mínimo un curso o diplomado en diseños web	1 año de experiencia certificada en proyectos en ambiente web	100 % en la etapa de diseño gráfico de cada una de las soluciones

NOTAS



- a) La experiencia específica de los integrantes del equipo de trabajo se acreditará a través de certificaciones que cumplan las exigencias señaladas en el cuadro anterior, para lo cual deberá presentar hasta TRES (3) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia en los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Se deberá adjuntar en la propuesta la hoja de vida de cada uno de los miembros del equipo de trabajo mínimo requerido. En caso de inconsistencia entre la información consignada en el formato de relación de experiencia del recurso humano mínimo requerido y la información contenida en los documentos que la soportan, prevalecerá esta última.
- c) Las certificaciones de experiencia del recurso humano mínimo requerido serán expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que estos participaron.
- d) Las certificaciones de experiencia requieren que los trabajos o proyectos se encuentren terminados y que hayan sido realizados por la persona a la que se acredita la experiencia y que dicha experiencia corresponda con la requerida para este proceso. Así mismo, las certificaciones deben establecer el tiempo de experiencia exigido en el rol certificado. Por otro lado, cuando las certificaciones de experiencia no permitan deducir toda la información necesaria para confirmar la experiencia específica solicitada, el oferente deberá adjuntar la documentación adicional necesaria.
- e) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre el proponente y el integrante del equipo de trabajo, a través del cual se realizaron los trabajos certificados. En caso de no existir contrato suscrito, deberá allegar certificación de la junta directiva o junta de socios (la que corresponda), con el visto bueno del revisor fiscal o contador (en caso de no existir revisor fiscal), para acreditar la experiencia el profesional propuesto. Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.
- f) Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.
- g) Cuando una de las personas relacionadas en la propuesta como integrante del equipo de trabajo mínimo requerido, sea el mismo representante legal del proponente, para persona jurídica, no se requerirá la presentación de la carta de compromiso correspondiente, pues dicho compromiso queda entendido con la presentación de la oferta, a través de la carta de presentación de la misma.
- h) La experiencia profesional será tenida en cuenta conforme lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso que el personal propuesto tenga experiencia en el exterior la documentación que suministre, deberá cumplir con lo preceptuado en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.
- i) En todo caso, para ejercer en Colombia, los nacionales colombianos



graduados en ingeniería en el exterior, deben ostentar la respectiva Matrícula Profesional como autorización estatal de dicho ejercicio. Así mismo, los ingenieros titulados y domiciliados en el extranjero, deberán estarse a lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, para la ejecución del contrato, en todo caso debe acreditar haber tramitado y obtenido la homologación del título ante el Ministerio de Educación Nacional.

- j) La DNDA podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia de los profesionales propuestos siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.
- k) Se deberán aportar también los siguientes documentos de cada integrante del equipo de trabajo mínimo requerido:
- Fotocopia del título profesional o del acta de grado.
 - Fotocopia de la tarjeta profesional
 - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
 - Soportes de experiencia.
- l) Si se tratan de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación – SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 5547 de 2005.
- m) Se deberá aportar carta de compromiso debidamente suscrita por el profesional y dirigida al proponente donde manifieste su absoluta disponibilidad para participar durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.
- n) Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.

11.1.4. RECURSO TÉCNICO

11.1.4.1 PROPONENTE

El proponente deberá contar con un ambiente web propio en el que pueda realizar el alojamiento y publicación de las soluciones durante su desarrollo, la cual debe poder ser accesible desde los puestos de trabajo de la DNDA con el fin de realizar la visualización y revisión de las soluciones implementadas.

De acuerdo con las características específicas de este proceso y para efectos de la evaluación técnica, los proponentes deberán cumplir con las exigencias, que como requisitos mínimos habilitantes, son solicitados en la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta el anexo técnico que hace parte de ésta.

La no presentación de la propuesta, o la presentación sin el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, será causal del RECHAZO TÉCNICO de la misma.

11.1.4.2 CONTRATANTE



La DNDA facilitará en la sede ubicada en la Calle 28 No 13 A 15 Piso 17 de la ciudad de Bogotá, el ambiente de trabajo necesario para que el equipo de desarrollo del oferente pueda en horario de oficina realizar las actividades correspondientes bajo la supervisión de la Coordinación de Sistemas, sin perjuicio de que las labores administrativas y de coordinación de las labores de dicho equipo se puedan realizar en la sede del oferente. Los recursos técnicos que se pondrán a disposición son:

- 3 Puestos de trabajo con equipos de cómputo
- Conectividad y/o acceso a internet a través de ADSL con ancho de banda de 10 Mb.
- Acceso al Portal Web de la DNDA con los permisos necesarios para realizar las actualizaciones.
- Entrega de la información de la base de datos en medio digital

11.2 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de un estudio jurídico, financiero, económico y técnico, el cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Tal procedimiento, comprenderá una verificación inicial respecto del cumplimiento en los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia, capacidad técnica, capacidad organizacional) cuyo resultado será HABILITADO O INHABILITADO.

11.2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

Una vez la DNDA haya determinado que la (s) propuesta (s) cumplan los requisitos habilitantes, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para la entidad será aquella que obtenga el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, la ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se hará con base en un máximo de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente forma:

FACTOR PUNTAJE	
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
Evaluación técnica: -Horas de ingeniero adicional a las 40 Hrs obligatorias	300 puntos
-Recursos humano adicional Se asigna 100 puntos por cada uno.	200 puntos
(Ingeniero de Sistemas para desarrollo de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal web de la DNDA, que debe cumplir con los	



mismos requisitos del Rec. Humano mínimo requerido en el perfil))	
Evaluación económica	400 puntos
Total puntaje	1000 puntos

11.2.1.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de cien (100) puntos. Este artículo establece que “...dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.”

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Adicionalmente, en el artículo 151, Título 2 del decreto 1510 de 2013 se señala que “La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.”

Con base en lo anterior, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

Protección a la Industria Nacional Puntaje máximo	
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad o hacen parte de un TLC en materia de compras estatales	100
Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad ni TLC	80



Servicios prestados por el oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o extranjera	60
---	----

11.3 EVALUACIÓN TÉCNICA

El puntaje máximo establecido para la evaluación técnica es de **quinientos (500) puntos**, que se asignarán de la siguiente manera:

11.3.1. Ingeniero(s) de desarrollo adicional(es) al recurso humano mínimo requerido

El proponente que ofrezca personal adicional al mínimo requerido con el fin de apoyar las labores de desarrollo de los módulos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de la Ficha Técnica, tendrá una asignación de puntaje así:

Descripción	Recurso ofrecido	Puntos adicionales
Ingeniero de Sistemas con perfil señalado en el numeral 11.1.3.4 para apoyar las labores de desarrollo de los módulos señalados en los numerales 1, 2 y 3 de la ficha técnica (Ingeniero de Sistemas para desarrollo de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal web de la DNDA.)	Ingeniero de sistemas adicional con el perfil requerido máximo dos (2)	100 puntos adicionales por cada uno máximo doscientos (200) puntos

Este ofrecimiento deberá ser formalizado mediante comunicación firmada por el representante legal del proponente en donde garantice la disponibilidad del personal adicional ofrecido durante el tiempo de duración del contrato.

Notas.

- 1. Para la acreditación del personal adicional el proponente deberá cumplir todos los requisitos señalados en el numeral 4.2.1.3 del pliego de condiciones. Para la acreditación de conocimientos específicos se deberán adjuntar las certificaciones académicas y/o las certificaciones de experiencia correspondientes.**
- 2. Sin perjuicio del personal mínimo requerido relacionado en el numeral 4.2.1.3 y del adicional ofrecido de conformidad con el numeral a efectos de la evaluación técnica, el proponente adjudicatario deberá poner a disposición del proyecto y durante toda la ejecución contractual, todo el personal adicional que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual.**

11.3.1 Bolsa de horas de Ingeniero de Desarrollo adicional al mínimo requerido hasta un máximo de 300 puntos



El proponente que ofrezca una bolsa de horas adicional con el fin de apoyar las labores de ajustes al Portal Web de la DNDA señalados en el numeral 4 de la Ficha técnica, tendrá una asignación de puntaje así:

Descripción	Recurso ofrecido	Puntos adicionales
Bolsa de horas adicional al del ingeniero de sistemas con perfil señalado en el numeral 11.1.3.4, adicional al mínimo requerido	Bolsa de 20 horas adicionales	100 puntos
	Bolsa de 40 horas adicionales	200 puntos
	Bolsa de 60 horas adicionales	300 puntos

La formalización del recurso humano adicional será realizada a través de carta firmada por el representante legal en donde garantizará la presentación e idoneidad del personal adicional ofertado.

11.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 400 PUNTOS

Este factor corresponde al precio ofertado por el proponente para la ejecución total del objeto contractual, e incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista. El factor económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá 400 PUNTOS quien ofrezca el menor precio del total de la oferta para el objeto a contratar. Las demás ofertas obtendrán un puntaje proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga al practicar una regla de tres inversa, es decir, a mayor precio menor puntaje.

El oferente debe presentar la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, exclusivamente en pesos colombianos, discriminando únicamente el I.V.A., y sin decimales.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de Riesgos anexa)

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1510 de 2013, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección abreviada se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona



natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de implementación del Fortalecimiento del Portal Web de la DNDA así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.



Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

14. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:

De conformidad con lo establecido en el Título III Capítulo 1 del decreto 1510 de 2013, el proponente adjudicatario se obliga a constituir a su costa y a favor de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los demás riesgos asociados, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

- a) **Cumplimiento:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, y cuatro meses más.
- b) **Salarios y prestaciones sociales:** por un valor correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
- c) **Calidad del servicio:** por un valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más contados a partir de la terminación del contrato.

15. SUPERVISIÓN



La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por el Director General serán: Para todos los módulos, es decir, el contrato en su totalidad, por parte del Coordinador de la Unidad de Sistemas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, o quien haga sus veces; adicionalmente, para cada una de los desarrollos a incluir serán los siguientes funcionarios:

- a. Desarrollo de un aplicativo para dispositivos móviles (App) para la solicitud de inscripción de registro de obras artísticas y audiovisuales, adicional al Coordinador de la Unidad de Sistemas, el Jefe de la Oficina de Registro o quien haga sus veces.
- b. Módulo para la Gestión documental de las Consultas Jurídicas, adicional al Jefe de la Unidad de Sistemas, el Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces
- c. Módulo geo referencial de consultas de Registro: adicional al Coordinador de la Unidad de Sistemas, el Jefe de la Oficina de Registro o quien haga sus veces.
- d. Bolsa de horas para la ejecución de ajustes a la presentación y funcionalidades del Portal: la supervisión la realizará la Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa o quien haga sus veces.

16. DERECHOS PATRIMONIALES DEL SOFTWARE (APLICATIVOS) DE LOS TRES MÓDULOS OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a transferir a la **DNDA** todos los derechos patrimoniales, incluidos el de reproducción, comunicación pública, distribución, adaptación o transformación del software (aplicativos) de los tres módulos objeto del contrato creados en el marco del presente documento, por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y para el territorio Colombiano y el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna. La suscripción del contrato de transferencia de derechos deberá realizarse por parte del contratista, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir del momento de la entrega a satisfacción del software (aplicativos) de los tres módulos objeto del presente contrato a la DNDA, conforme se estipule en el mismo documento. El contratista deberá acreditar a la DNDA toda la cadena de transferencias del software (aplicativos) de los tres módulos objeto del contrato resultantes de la ejecución del presente documento, iniciando desde los autores y terminando con la DNDA

17. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijados por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas



c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI. NO SE SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS PUESTO QUE SE TRATA DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA CON CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES LO CUAL CONSTITUYE UNA EXCEPCION CONFORME AL ANEXO A4 NUMERAL 14 DEL "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" ELABORADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	SI CAP. 9 ANEXO 9.1
2. TLC COLOMBIA-CHILE		SI PARTE 13
3. TLC COLOMBIA-EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS		NO PARTE 4 ANEXO 11.1
4. TLC COLOMBIA-MEXICO		SI (ANEXO 1)
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")		NO APLICA PUESTO QUE NO SE HA NEGOCIADO UN ACUERDO ESPECIFICO EN EL TEMA DE COMPRAS PUBLICAS
6. TLC COLOMBIA-UE-PERU		SI TITULO VI ANEXO XII
7. TLC COLOMBIA-ISLANDIA, NORUEGA, SUIZA Y LIECHSTEIN		SI CAP. 7 ANEXO 19
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ		SI CAP 14 ANEXO 1401-1

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO y la excepción consistente en la modalidad de contratación de selección abreviada con convocatoria limitada a MIPYMES el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

El presente estudio previo se expide a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2014.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LOS SUSCRITOS

NATALIA ARIAS PUERTA

Coord. Unidad de Divulgación y Prensa

CARLOS A. CORREDOR BLANCO

Jefe de la Oficina de Registro



**DIRECCIÓN NACIONAL
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial
Ministerio del Interior

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

MANUEL MORA CUELLAR
Jefe de la Oficina Jurídica

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coord. de la Unidad de Sistemas

Anexo: Matriz de Riesgos Proceso de Fortalecimiento Web
Estudio de mercado
CDP 13014 del 16 de julio 2014

T:\2014\E-4 Compras\E-4.2 Selección Abreviada\E-4.2.1 Menor C mayor 10%\E-4.2.1.2 Servicios\E-4.2.1.2.1 Mantenimiento\INV Fortalec portalweb Jul 14-14\EPrevios Portalweb Jul 16-14.docx



• Calle 28 No. 13A - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX (571) 341 8177
• Telefax (571) 286 0813
• Línea PQR 01 8000 127878